Id seguridad: 222052

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Pimentel 2 octubre 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000084-2025-MDP/CM [63349 - 0]

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre de 2025 y;

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el art. 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; "Las Sesiones de Concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista...", concordante con lo prescrito en el art. 33°del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A;

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 44° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2021-MDP-A; las sesiones ordinarias constan de las siguientes estaciones: Lectura y Aprobación del Acta, Despacho, Informes y Pedidos, Orden del Días. Asimismo, el art. 45° del mismo cuerpo legal, señala que, iniciada la sesión, se procederá a la lectura del Acta de la sesión ordinaria anterior y de las sesiones extraordinarias si las hubiere, o dispensada esta, los señores regidores, formularán las observaciones que estimen pertinentes. De no formularse observación, o con las observaciones que se formule, que constarán en el Acta correspondiente a la sesión en que se producen, se someterá a votación para su aprobación;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, hace de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, que se debe cumplir con aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre del 2025, siendo que al no formularse observaciones y con la dispensa del trámite de su lectura, aprobada por el Concejo Municipal, se sometió a la votación correspondiente.

POR CUANTO:

Estando a los expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Décimo Octava Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de setiembre del 2025, y habiéndose escuchado la fundamentación hecha por el señor regidor y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Mariana del Pilar Riquero Benites, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con la ausencia justificada de los regidores: Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, con la usencia en el voto del regidor Pedro Yrigoyen Fernandini, por estar asumiendo la conducción de la sesión en su calidad de alcalde encargado, conforme a la Resolución N° 179-2025-MDP/A, con la dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

1/2

ACUERDO DE CONCEJO Nº 000084-2025-MDP/CM [63349 - 0]

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, por los fundamentos expuestos el Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria, realizada el 11 de setiembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 02/10/2025 - 16:02:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA 02-10-2025 / 14:26:12

2/2